CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3º del artículo 13 del Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 11º del Decreto Distrital 798 de 2019 y numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024.

HACE CONSTAR

Que por medio del presente documento, se hace constar que en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ), se encuentra registrada la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG**, identificada con el NIT: **900310195-2** identificada con el ID **45355**.

Que la entidad cuenta con el registro No. **S0035152** ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

Que, al consultar el Registro Único Empresarial y Social (RUES), la entidad se encuentra en estado **ACTIVA**, según lo verificado en el sistema.

Que la entidad está sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la medida en que se constató que la entidad esta domiciliada en la Ciudad de Bogotá, D.C.

Que, conforme a lo reportado por la Entidad, esta ejecuta las siguientes actividades:

> RELACIONADO CON LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS MICROEMPRESAS, MEDIANAS Y FAMIEMPRESAS. ESTOS PROYECTOS TENDRÁN COMO COMPONENTES LA PRODUCCIÓN Y EL MERCADEO DE ARTESANÍAS, MANUFACTURAS, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD, MERCADEO SOCIAL, CADENAS Y MINI CADENAS PRODUCTIVAS, SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y/O INSUMOS, DESARROLLO DEL AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIA. PROMOCIÓN DE LA COMUNICACIÓN Y DE LAS ACTIVIDADES CONEXAS QUE PROMUEVAN Y PATROCINEN LA CULTURA DE LA RADIO, LA TELEVISIÓN, LOS MEDIOS IMPRESOS DANDO PRINCIPAL IMPORTANCIA A LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE SE DESARROLLEN RELACIONADAS CON EL PERIODISMO COMUNITARIO, LA DEFENSA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, ASÍ COMO AL FOMENTO DE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE PROMUEVA EL USO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVA. SERVICIO DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN ESPECIFICA QUE AFRONTE PROBLEMAS DE DROGADICCIÓN Y DEPENDENCIAS. DISEÑAR, EJECUTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN CULTURAL, ARTES ESCÉNICAS, DANZAS, MÚSICA, ARTE, AUDIOVISUALES, CULTURALES URBANAS Y RURALES. FORMAR A LA POBLACIÓN ESPECIFICA EN COMUNIDAD, COMPETENCIAS CIUDADANAS, EL DESARROLLO POLÍTICO, Y ECONÓMICO SOCIAL. DESARROLLAR, Y FORTALECER ACTIVIDADES QUE PROMUEVEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA, LA INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y GRUPAL EN LA DEFINICIÓN DE POLÓTICAS PÍBLICAS, LEYES, DECRETOS, ACUERDOS DE IMPORTANCIA PARA LA POBLACIÓN ESPECIFICA, PROMOVIENDO LA DEMOCRACIA, LOS DERECHOS HUMANOS, CIVILES, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES; LA PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE VALORES, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, PROMOCIÓN DE LA CONCILIACIÓN Y RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, VIOLENCIA SEXUAL, PROSTITUCIÓN; AL IGUAL QUE LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PREVENGA Y DISMINUYA LA VIOLENCIA ESCOLAR, MATONEO, EMBARAZOS NO DESEADOS O EN ADOLESCENTES, EL CONSUMO DE

SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y DESARROLLO DE ALTERNATIVAS QUE MEJOREN LA SALUD MENTAL DEL INDIVIDUO, SU FAMILIA Y SU ENTORNO SOCIAL

Que este certificado NO constituye una licencia, permiso o autorización de funcionamiento, conforme al artículo 46 del Decreto 2150 de 1995, ni certifica el cumplimiento de las obligaciones de reporte de información de la entidad al ente de supervisión. Este cumplimiento solo se verifica cuando lo solicitan entidades públicas interesadas en celebrar convenios o contratos con la entidad, según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024 (Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica).

La autoridad que ejerce la inspección, vigilancia y control es la Secretaría Jurídica Distrital, a través de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, en los términos del artículo 13 del Decreto Distrital 323 de 2016 y artículos 272 y ss del Decreto Distrital 479 de 2024.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, este certificado de inspección, vigilancia y control tiene una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.

Que este certificado se expide en Bogotá, D.C., el 05-05-2026, a solicitud de INDIRA AVENDAÑO TORRES.



CARLOS ANDRÉS BERNAL CASAS
DIRECTOR(E)
DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Generado automáticamente por IVC LegalBog
ID Entidad: 45355
Código de verificación: UosHT8uwS_2J8ntpUGsq3Q